

Radicado No.18680726

Popayán, 17/01/2025

Señor/a
JOHANA SALDARRIAGA
Copia: No
Dirección: CL 3 CR 4 - 39 APARTAM 101
Celular: 3117177757
Cédula: 66971448
Producto: 564557732 – Ruta: N/A
Miranda - Cauca

Asunto: Solicitud número **18680726** del 13 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Johana

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18680726** expedido el día 07 de enero del 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18680726** del 07 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD
Solicitud: **18680726**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

No. DE SOLICITUD: 18680726

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-12-2024 14:19

PETICIONARIO: JOHANA SALDARRIAGA

CÉDULA: 66971448

PRODUCTO SERVICIO: 564557732

MUNICIPIO: 19455 - MIRANDA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 3 CR 4 - 39 APARTAM 101

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 3 CR 4 - 39 APARTAM 101

TELÉFONO: 3117177757

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐
INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

☐ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO PROMEDIOS DEJADOS DE FACTURAR, Y COBRADOS EN LA FACTURA DE DIC/2024

FECHA DE RESPUESTA: 07/01/2025

DECISIÓN: comedidamente nos permitimos informar que se realizó un cargo por concepto de consumos no facturados, de 107, kilovatios/hora, correspondiente a los meses de septiembre y 107kw y octubre 111 del año 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. descripción del cargo: 180 consumo Pdte. de facturar, valor del cargo: ciento diecisiete mil noventa y cuatro pesos, lo anterior debido a que el consumo real utilizado en los meses mencionados no fue facturado se procede conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. con el cargo en el periodo de facturación de los meses de sept y octubre/2024. por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 44.129, se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

XIMENA BRICHEZ ORTIZ

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.